



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel.: 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 21 SEP 2009

Expediente N° 10.735/02.-

VISTO el presente expediente relacionado con el Plan de Estudios 2003 de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, y

### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 300/09, establece modificación parcial en el título V REGIMEN DE CORRELACIÓN DE DISPOSITIVOS CURRICULARES – RÉGIMEN DE CORRELATIVAS aprobado por Resolución CS N° 437-2004, que establece modificaciones en el Plan de Estudios 2003 de la carrera de Ingeniería Agronómica, sólo en lo referente al Régimen de Correlativas de la asignatura FORRAJES (SPG).

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

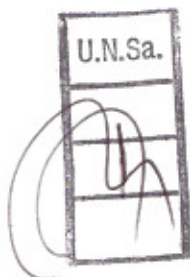
Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 335/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Undécima Sesión Especial del 17 de setiembre de 2009)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución N° 300/09 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, mediante la cual se introducen modificaciones al Plan de Estudios 2003 de la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA de la mencionada Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad Cs. Naturales, Secretaría Académica, Coordinación Legal y Técnica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA